

Resolución de Gerencia General Regional

N° 145 -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 04 MAR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0463-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por la Gerente General Regional; Informe Legal N° 285-2025-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe 090-2025-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, Informe N° 0118-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Informe N° 000509-2025-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGTP, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, remite Disponibilidad Presupuestal, mediante Informe N° 0138-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, solicita aprobación mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo "CARNAVAL CERREÑO 2025"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, al respecto, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional.

Que, en armonía con lo señalado en la carta magna, el artículo 4 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, ha establecido que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)".

Que, el Decreto Supremo N 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 284-2018-EF, y la Directiva N 001-2019-EF763.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecen las disposiciones y lineamientos que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 6 del artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, define a una Inversión, como intervenciones temporales y comprende a los proyectos de inversión y a las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprende gastos de operación y mantenimiento.

Que, por su parte el artículo 18 del Reglamento en concordancia con el artículo 40 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que, en la Fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentran a cargo de la Entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son competentes para. (...) e) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. (...) g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley. (...).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, precisa que los Gobiernos Regionales tiene la Función de: (...) b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional; (...) k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales; i) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región. (...).

Que, es función del Gobierno Regional de Pasco, el Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la Región en coordinación con los Gobiernos Locales, siendo El Carnaval Cerreño una celebración arraigada de tradiciones culturales, que contribuye a la preservación y promoción de la riqueza cultural de la Región.

Que, asimismo, precisar que el Carnaval Cerreño, en su CXLV versión 2025. representa una de las manifestaciones culturales más importantes y significativas del departamento de Pasco y del Perú, siendo un reflejo de la diversidad y riqueza de nuestras tradiciones culturales. Esta festividad, reconocida por su carácter único y emblemático, constituye un espacio de encuentro donde la música, la danza, las expresiones artísticas y los saberes ancestrales se fusionan para celebrar la identidad cultural de la región y del país. En el Perú, la diversidad cultural es una de nuestras mayores fortalezas, amparada en el artículo 2° inciso 19 de la Constitución Política del Perú, que reconoce y protege los derechos culturales de las personas, y en el artículo 21°, que señala la obligación del Estado de conservar y promover el patrimonio cultural de la nación. Asimismo, el Decreto Supremo N° 011-2019-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, establece como uno de sus objetivos estratégicos garantizar el acceso equitativo a la vida cultural y fortalecer las capacidades de las comunidades para la transmisión de su legado cultural.

Que, de la revisión del Expediente se tiene el Informe N° 0118-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, solicita disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo "CARNAVAL CERREÑO 2025", en el marco de las actividades del evento importante en el Departamento de Pasco que se llevará a cabo el 23 y 26 de marzo de 2025.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SE CUENTA CON EL POI PARA EL CARNAVAL CERREÑO 2025	SE REQUIERE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	TOTAL
REVALORAR LAS COSTUMBRES CÍVICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS EN LA REGIÓN DE PASCO	S/ 80,000.00	S/5,000.00	S/ 85,000.00

En ese sentido adjunta el cuadro del Presupuesto requerido para la ejecución del presente Plan asciende a S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles), fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS – Gobierno Regional de Pasco.

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
	BIENES				
1	PAÑUELOS CON LOGOTIPO	und	500.00	10.00	5,000.00
2	PREMIACIÓN Y PRESENTES	glb	1.00	20,000.00	20,000.00
					25,000.00
	SERVICIOS				
4	ALIMENTACIÓN	und	160.00	25.00	4,000.00
5	ALQUILER DE ESTRADO	día	1.00	7,000.00	7,000.00
6	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO	día	1.00	5,000.00	5,000.00
7	ALQUILER DE LUCES Y REFLECTORES	día	1.00	5,000.00	5,000.00
8	ALQUILER DE PANTALLA LED	día	1.00	5,000.00	5,000.00
9	ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO	día	1.00	4,000.00	4,000.00
10	ALQUILER DE TRIBUNA	día	1.00	7,000.00	7,000.00
11	BANDA MUSICAL	día	1.00	20,000.00	20,000.00
12	IMPRESIONES EN GENERAL (AFICHES, GIGANTOGRAFÍAS, POSTERAS)	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
					60,000.00
					85,000.00



Que, mediante Informe N° 000509-2025-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGTP, de fecha 13 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. Concluye: Que, de acuerdo a la evaluación sobre la asignación presupuestaria e la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, para el año fiscal 2025, la unidad cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) se la cual se asignará al área usuaria de acuerdo al requerimiento de certificación presupuestal, indicando la específica de gastos con la que se efectuará dicha adquisición y pago correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0138-2025-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Atención y a las Personas con Discapacidad, solicita aprobación mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo "CARNAVAL CERREÑO 2025", por el monto de S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 soles), con el objetivo de revalorar las fiestas costumbristas y tradición "Carnaval Cerreño" como parte de la cultura de la Región Pasco mostrando una parte de nuestras prácticas culturales.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: "CARNAVAL CERREÑO", remitido por LA Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a la Personas con Discapacidad. con un presupuesto de S/. 85,000.00, que se desarrollará para el año 2025.

Que, en tal sentido, estando al marco legal citado, corresponde **APROBAR** Plan de Trabajo denominado: "CARNAVAL CERREÑO", remitido por LA Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a la Personas con Discapacidad. con un presupuesto de S/. 85,000.00, que se llevará a cabo los días 23 y 26 de marzo del año 2025.

Que, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CARNAVAL CERREÑO" se encuentra visado en todas sus páginas por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad. En merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y los instrumentos de gestión de la Entidad.

Que, mediante Memorando N° 0463-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 27 de febrero del 2025, la Gerente General Regional, recomienda aprobar EL PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL CERREÑO 2025".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR: PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CARNAVAL CERREÑO 2025" por el monto de S/. 85,000.00, que se llevará a cabo los días 23 y 26 de marzo del año 2025, de acuerdo a la siguiente estructura de costos, el mismo que estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las personas con Discapacidad.

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
	BIENES				
1	PAÑUELOS CON LOGOTIPO	und	500.00	10.00	5,000.00
2	PREMIACIÓN Y PRESENTES	glb	1.00	20,000.00	20,000.00
					25,000.00
	SERVICIOS				
4	ALIMENTACIÓN	und	160.00	25.00	4,000.00
5	ALQUILER DE ESTRADO	día	1.00	7,000.00	7,000.00
6	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO	día	1.00	5,000.00	5,000.00
7	ALQUILER DE LUCES Y REFLECTORES	día	1.00	5,000.00	5,000.00
8	ALQUILER DE PANTALLA LED	día	1.00	5,000.00	5,000.00
9	ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO	día	1.00	4,000.00	4,000.00
10	ALQUILER DE TRIBUNA	día	1.00	7,000.00	7,000.00
11	BANDA MUSICAL	día	1.00	20,000.00	20,000.00
12	IMPRESIONES EN GENERAL (AFICHES, GIGANTOGRAFÍAS, POSTERAS)	glb	1.00	3,000.00	3,000.00
					60,000.00
					TOTAL
					85,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL de la Gerencia de Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las personas con Discapacidad, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las personas con Discapacidad y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Pasco, para su cumplimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
GOBIERNO REGIONAL PASCO



Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

